

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 115/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2026 "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PAGINA WEB DEL MEF" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID 478.015, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 17 de julio de 2026.-

VISTO: El Memorándum MEF/GG/DGAF/CUOC/DP N.º 48/2026, del Departamento de Procesos y la Providencia MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 130/2026, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General del MEF (Expte. SIME N.º 38.715/2026), en el que se eleva el proyecto de pliego de bases y condiciones, elaborado conforme con el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional Ad referéndum del ejercicio fiscal 2026, en el que se ha proyectado la realización de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2026 "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PAGINA WEB DEL MEF" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N.º 478.015.**

La Providencia MEF/GG/DGAF N.º 797/2026, de fecha **13 de julio de 2026**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General.

La Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"».

La Ley N.º 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026» y el Decreto Reglamentario N.º 5311/2026, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"».

El Decreto N.º 1041/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 142/2026, «Por la cual se actualiza la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»; y

La Resolución M.E.F. N.º 380/2025, «Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la República; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero del 2024».

La Resolución M.E.F. N.º 537/2025, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2264/2024.**»; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 7021/2022, dispone: «...La presente Ley tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la cadena integrada de Suministro Público»; reglamentada por Decreto N.º 2264/2024.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el **ID N.º 478.015.**

Que, el Departamento de Informática de la Coordinación Recursos Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha elaborado las especificaciones técnicas para el inicio del proceso licitatorio, habiendo justificado las mismas a través del **Dictamen Técnico N.º 01 suscrito en fecha 16 de febrero de 2026.**

Que, el presente llamado cuenta con la autorización respectiva, emanada **del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)**, según **número de trámite N.º 00016/2026**, en el marco de lo dispuesto en los artículos 404 y 405 del DECRETO N.º 5311/2026, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto, que Reglamenta la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del pliego de bases y condiciones de la presente convocatoria, en base con los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General ha emitido el Dictamen MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 13/2026, con respecto a la justificación del precio referencial del presente llamado, de acuerdo con lo mentado en las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según lo establece la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas».

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no ha expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 115/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2026 "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PAGINA WEB DEL MEF" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID 478.015, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2026, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 319**, por un total de **₡ 38.396.000**, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General. Los rubros para los ejercicios fiscales siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 7º, dispone: *«El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes...».*

Que, asimismo, el artículo 8º de la citada Ley, dispone: *«Deberes y atribuciones del Ministro: a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. (...) g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. (...) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. (...) l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras leyes. (...) t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. (...) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones (...) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas».*

Que, por Resolución M.E.F. N.º 380 de fecha de 26 de agosto de 2025, en lo pertinente, se resolvió:

- Art. 1º.-** Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia atribuida a la Máxima Autoridad Institucional para llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, sean éstos convencionales, especiales o por vía de la excepción, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», su respectiva reglamentación y normas complementarias, así como los procedimientos considerados excluidos de dicha Ley, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y la suscripción de todos los actos administrativos, contratos y documentos necesarios al efecto, siempre que no se enmarquen en lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución. (...)
- Art. 4º.-** Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en el ámbito de la presente delegación.
- Art. 5º.-** Disponer que las facultades delegadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, comprenden, entre otras, las siguientes: a) aprobar las convocatorias o llamados y los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación o similares; b) modificar las bases y condiciones de los procesos convocados; c) adjudicar, declarar desierto o cancelar los procesos en todas las modalidades establecidas; d) representar a esta Cartera de Estado en los procesos de protestas y de investigaciones en los cuales intervenga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir al efecto el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro; e) aplicar multas contractuales estipuladas expresamente en los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación, contratos o documentos equivalentes, por incumplimientos imputables a proveedores, consultores o contratistas, siempre que el valor de la multa no exceda el equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Las multas deberán ser debidamente fundamentadas y notificadas conforme con los procedimientos establecidos, pudiendo el afectado interponer recurso de reconsideración y, en su caso, recurso jerárquico ante la Máxima Autoridad Institucional; f) modificar o suspender unilateralmente el contrato por razones de interés público; g) declarar la rescisión para dar por concluida la relación contractual cuando sobrevenga alguna causal prevista en el contrato o en la Ley, distinta del incumplimiento; y h) suscribir cualquier otro documento administrativo necesario en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su reglamentación y normas complementarias, que no se encuentren comprendidos en el artículo 6º y 7º de la presente Resolución, y de aquellos procesos que hayan sido iniciados en el marco de la Ley N.º 2051/03, hasta su finalización. (...)
- Art. 7º.-** Delegar al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional para representar al Ministerio de Economía y Finanzas en la suscripción de comunicaciones y expedientes vinculados a trámites operativos de procesos licitatorios ante la DNCP. Esta delegación incluye las siguientes atribuciones: a) suscribir notas de solicitudes, comunicaciones y notificaciones, tanto a la DNCP como a otros involucrados o interesados en los procedimientos; b) remitir contratos y otros documentos a las partes intervinientes en los procedimientos; y c) contestar ante la DNCP las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 8º.-** Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de avenimientos planteados ante la DNCP en llamados en los cuales intervengan, pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.
- Art. 10.-** Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito,

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 115/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2026 "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PAGINA WEB DEL MEF" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID 478.015, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

serán resueltas por el titular de la Gerencia General.

- Art. 11.-** Establecer que todos los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», deberán ser canalizados, coordinados y validados por el Comité de Suministro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con los lineamientos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, en cumplimiento de las funciones de planificación, programación, gestión, evaluación y disposición final de la cadena integrada de suministro público.
- Art. 12.-** Disponer que las autoridades mencionadas en los artículos 1º, 2º y 3º, deberán remitir un informe ejecutivo con periodicidad cuatrimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.
- Art. 13.-** Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 9 de febrero de 2024, y todas aquellas disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- Art. 14.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2025.
- Art. 15.-** Establecer que la fecha de la presente resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 16.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, se constata que el presente proceso tiene un valor de **₡ 846.948.000**, según lo establecido en la Resolución MEF N.º 537/2025, *POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2264/2024*, siendo la estimación actual del llamado por un monto total de **₡ 921.504.000** que, por consiguiente, no supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecido en la aludida Resolución M.E.F. N.º 380/2025, puesto que el proceso tiene un valor inferior a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, equivalente, a la fecha de esta resolución, a **₡ 9.132.000.000**.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 46/2026, de fecha 13 de julio de 2026.

POR TANTO,

**EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2026 "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PAGINA WEB DEL MEF" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N.º 478.015**.
- Art. 2º.-** Conformar el comité de evaluación para el presente llamado, cuyos integrantes calificarán las propuestas y se expedirán dentro del plazo legal. Asimismo, en cumplimiento al art. 54 de la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», los miembros del comité de evaluación no podrán ejercer posteriormente la administración del contrato. El Comité de evaluación estará integrado por los siguientes funcionarios:
- 2 (dos) representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - 1 (un) representante de la Gerencia General.
- Art. 3º.-** Disponer que las personas que fuesen designadas como integrantes del comité de evaluación, deberán presentar declaración jurada de intereses ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N.º 7089/23 «QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA» y demás normas legales y reglamentarias concordantes; y remitir copia de la constancia de presentación a la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio (administracion@mef.gov.py).
- Art. 4º.-** Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme con lo establecido en la legislación vigente.
- Art. 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.